

INFORME DE SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez el presente asunto informándole que una vez revisado el mismo, no existen remanentes o solicitudes de embargo pendientes por resolver. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, agosto 8 de 2022.
La Secretaria,

VANESSA MEJÍA QUINTERO

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO
PROPIEDAD HORIZONTAL NIT. 800.094.795-1
DEMANDADO: INVERSIONES CEVICHERÍA DEL PERÚ S.A.S. NIT. 900.760.826-1
RADICACIÓN: 760014003007202000459-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO
Santiago de Cali, ocho (08) de agosto de dos mil veintidós (2022)

En atención al memorial allegado por la parte demandante, manifestando que el demandado pago el total de la obligación, por lo tanto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente asunto Ejecutivo instaurado por CENTRO PROFESIONAL Y COMERCIAL EL CAMPANARIO PROPIEDAD HORIZONTAL contra INVERSIONES CEVICHERÍA DEL PERÚ S.A.S, por pago total de la obligación.

SEGUNDO: ORDENAR el levantamiento de embargo de las medidas cautelares.

TERCERO: No se ordena el desglose de los documentos que sirvieron de base a la presente acción, por cuanto el presente trámite se presentó de manera virtual.

CUARTO: HECHO lo anterior, archívese lo actuado previa cancelación de su radicación en el libro respectivo.

QUINTO: Sin costas.

NOTIFÍQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ
ESTADO 9 DE AGOSTO DEL 2022

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7349b13a97a4673cd604aed67dccd48ddcd1c9585ad8b4e05979ddd6b624e32**

Documento generado en 06/08/2022 07:35:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>